Fundado	or: Lelio	Basso
Presidente:	Salvator	re Senese

#### Sesión sobre

Políticas Neoliberales y Transnacionales Europeas en América Latina y el Caribe

Lima, 13-16 de mayo de 2008

#### DICTAMEN

#### Miembros del Jurado:

François Houtart (*Presidente*, Bélgica), Vilma Nuñez (*Vice - Presidente*, Nicaragua), Blanca Chancoso (Ecuador), Miren Etxezarreta (España), Franco Ippolito (Italia), Edgardo Lander (Venezuela), Francesco Martone (Italia), Lorenzo Muelas (Colombia), Patricio Pazmiño (Ecuador), Roberto Schiattarella (Italia), Giulia Tamayo (Perú), Alirio Uribe (Colombia), Gianni Tognoni (*Secretario General TPP*, Italia).

FONDAZIONE LELIO BASSO – SEZIONE INTERNAZIONALE www.internazionaleleliobasso.it

#### 1. INTRODUCCIÓN

El Tribunal Permanente de los Pueblos, creado en 1979 para suceder a los Tribunales Russell sobre Vietnam (1966-1967) y sobre las dictaduras de América Latina (1974-1976), tiene por vocación y su Estatuto el cometido de dar visibilidad y calificar en términos de derecho todas aquellas situaciones en las que la violación masiva de los derechos fundamentales de la humanidad no encuentra reconocimiento ni respuestas institucionales, sea en el ámbito nacional o internacional. Así, a lo largo de los más de 25 años de su historia y a través de sus 35 sesiones, el Tribunal Permanente de los Pueblos ha acompañado, anticipado y respaldado las luchas de los pueblos contra el amplio espectro de violaciones de sus derechos fundamentales, incluyendo la negación de la autodeterminación, las invasiones extranjeras, las nuevas dictaduras y esclavitudes de la economía y la destrucción del medio ambiente.

El jurado designado por la Presidencia del Tribunal Permanente de los Pueblos estuvo conformado por:

François Houtart (Bélgica), Presidente de la Sesión, Fundador del Centro Tricontinental (CETRI) y de la revista "Alternatives Sud".

Vilma Nuñez (Nicaragua), Vice Presidente, Abogada y Presidente del Centro Nicaragüense de Derechos Humanos.

**Blanca Chancoso (Ecuador),** coordinadora de las Escuela de mujeres lideres 'Dolores Cacuango' de la Ecuarunari.

Miren Etxezarreta (España), Profesor emérito de Economía aplicada de l'Universidad Autónoma de Barcelona, miembro del grupo de los economistas alternativos europeos, Euromemorandum Group.

**Franco Ippolito (Italia),** Juez de la Corte Suprema de Casación en Italia y del TPP. Ex Presidente de la Magistratura Democrática y ex vocal del Consejo Superior de la Magistratura de Italia.

**Edgardo Lander (Venezuela),** Profesor de Ciencias Sociales en la Universidad central de Venezuela en Caracas, miembro del grupo de investigación sobre Hegemonías y Emancipaciones del Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO).

Francesco Martone (Italia), Ex Senador italiano.

**Lorenzo Muelas (Colombia)**, Ex Senador colombiano y actual Gobernador del pueblo guambiano. Escritor y defensor de los derechos de los pueblos indígenas.

Patricio Pazmiño (Ecuador), Presidente del Tribunal Constitucional de Ecuador.

**Roberto Schiattarella (Italia),** Profesor de Economía de l'Universidad de Camerino. Investigador sobre las ETN.

Giulia Tamayo (Perú), activista de derechos humanos en Perú.

**Alirio Uribe (Colombia),** Presidente de los colectivos de abogados José Alvear Restrepo en Colombia. Defensor de los Derechos Humanos.

Gianni Tognoni (Italia), Secretario General del TPP.

## 1.1. Justificación de la existencia de un Tribunal Permanente de los Pueblos sobre las Transnacionales Europeas y sus impactos en América Latina y el Caribe

La oportunidad y aún más la necesidad de convocar una sesión formal del TPP fue reconocida en la audiencia que el mismo TPP desarrolló en Viena en mayo de 2006, donde se concluyó que: "la complejidad y la seriedad de las denuncias y las corrrespondientes violaciones requieren más investigaciones". <sup>1</sup>

En el centro de la preocupación del TPP está la del impacto que tiene la política económica europea en las condiciones de vida y la vigencia de los derechos fundamentales en gran parte de las poblaciones latinoamericanas, por el hecho de que la prioridad aparece reconocida a los intereses empresariales, en desprecio de los principios del desarrollo sustentable así como a los derechos humanos y los de los pueblos. Esta tendencia ya claramente evidenciada en la audiencia de Viena, se confirmó con el documento estratégico "Global Europe-Competing in the world", de octubre de 2006, que prevé una nueva generación de acuerdos bilaterales para asegurar todos los intereses de las corporaciones europeas en el extranjero.

La red de organizaciones representadas en *Enlazando Alternativas 3* requirió oficialmente la convocatoria de la sesión al final del año 2007. Siguiendo la etapa de instrucciones prevista en su estatuto, el TPP aceptó el requerimiento, el cual fue apreciado particularmente relevante en relación con rol institucional del TPP por dos razones básicas:

- 1. Los pueblos, los movimientos y la diversidad de actores participantes en EA3 (*ver Anexo 1*) representan una de las más importantes expresiones de la lucha en curso en torno a los derechos de los pueblos, la que justifica la existencia de la presente sesión TPP, basándose en la Declaración Universal de los Derechos de los Pueblos de Argel, de 1976.
- 2. Los temas del requerimiento constituyen una importante oportunidad para continuar y ampliar la función investigadora del TPP acerca de la relación entre las leyes económicas y los derechos humanos y de los pueblos. Este trabajo viene siendo realizado desde la creación del TPP en 1979, a partir de una serie de juicios que incluyeron temas como:
  - el rol de las corporaciones transnacionales en las dictaduras de América Latina (Bruselas, 1975);

<sup>1</sup> En Viena se consideraron casos de las siguentes empresas: Suez, Aguas de Barcelona, Union Fenosa, ING, Rabobank, ABN AMRO, BBVA, British Tobacco, Unilever, Telefónica, Calvo, Marine Harvest,

Andritz, Botnia, Ence, Aracruz Celulosa, Monterrico Metals, Benetton, Bayer, Cargill, Bunge, Hendris-Nutreco, Vion Food Group, BP, Repsol-YPF, Consorcio OCP, Riu Resorts, Ibero Star, Oasis, Gaia, Viva, y de la agencia de cooperación alemana GTZ – por informaciones adicionales:

- las causas de la impunidad de quienes cometieron crímenes en países latinoamericanos (Bogotá, 1991);
- la conquista de América Latina y los orígenes del Derecho Internacional (Venecia, 1992);
- el caso del desastre de Bhopal y la irresponsabilidad corporativa (Bhopal, 1991 Londres, 1994);
- las corporaciones transnacionales en las industrias textiles, del vestido y de la indumentaria deportiva y sus impactos sobre los derechos laborales y el medio ambiente (Bruselas, 1998);
- las malas prácticas de las corporaciones transnacionales (Warwick, 2001);
- el rol de las corporaciones transnacionales en Colombia (Berna, 2005 Bogotá, 2006 2008).

Para información adicional sobre los procesos mencionados véase el sito web: <a href="http://www.internazionaleleliobasso.it">http://www.internazionaleleliobasso.it</a>.

#### 1.2. El procedimiento

Las audiencias del TPP se desarrollaron entre los días 13 y 14 de mayo en tres sesiones. Testigos y expertos presentaron oralmente los casos seleccionados, entregando los documentos de soporte, y también respondieron a las preguntas realizadas por los miembros del jurado.

La sesión igualmente contó con la contribución de dos expertos, nombrados por el TPP como "amici curiae", Alejandro Teitelbaum y Juan Hernández Zubizarreta.

La Comisión Europea en Bruselas, a la que fue notificada la celebración del procedimiento del TPP y la existencia de la sesión de Lima, respondió justificando su ausencia en el debate público por compromisos institucionales.

De las empresas incluidas en la sesión del Tribunal, (Aguas de Barcelona, Bayer, BBVA, Botnia, Camposol, Cermac Mainstream, Marine Harvest, HSBC, Monterrico Metals, Proactiva, Repsol-YPF, Roche, Santander, Shell, Skanska, Suez, Syngenta, Telecom Italia, Thyssen Krupp, Unilever, Unión Fenosa), CAMPOSOL de Noruega se hizo presente e intervino ante el Tribunal.

La deliberación del Tribunal se desarrolló a puerta cerrada el día 15 de Mayo hasta la mañana del 16 de mayo de 2008.

#### 2. LOS CASOS

El trabajo de identificación y documentación de los casos seleccionados para esta sesión del Tribunal Permanente de los Pueblos tenía que cumplir con las conclusiones formuladas en la sesión de Viena, para profundizar específicamente, por un lado, la tipología de las violaciones de los derechos humanos y de los pueblos, así como los mecanismos que las producen y, por otro, la atribución de las responsabilidades a los diferentes actores, privados como las ETN, y públicos como las entidades de Gobierno de Europa y de América Latina.

Los resultados de esta actividad de profundización a lo largo de dos años, se han traducido en:

- a) pre-audiencias dedicadas a casos modelo, como el de UNIÓN FENOSA en los Países de el América Central (Managua, Octubre 2007) y del BBVA (Bilbao, Octubre 2007), y eventos paralelos organizados en Glasgow, Madrid y The Hague, cuya documentación ha llegado al TPP y debe ser considerada come material integrante de esta sesión;
- b) la preparación de una documentación escrita y visual muy detallada sobre los casos elegidos para la presentación en la sesión pública de Lima, que ha sido puesta a disposición de los miembros del Jurado semanas antes de la sesión misma.

Como se puede ver en el programa (*Anexo 2*) y en los documentos examinados por el Jurado (*ver sitio web: www.internazionaleleliobasso.it*), los casos pueden considerarse una 'muestra' cualitativamente representativa tanto de las áreas identificadas en Viena como las más críticas desde el punto de vista de las violaciones de los derechos humanos y de los pueblos, como de lo que tales casos ejemplares significan por sus implicaciones y consecuencias estructurales y su calificación jurídica.

De hecho, cada caso individual ha puesto muy claramente en evidencia que las violaciones que se denuncian no son accidentes casuales, sino indicadoras y expresiones "normales" de como las políticas generales y las prácticas concretas de violación de derechos por parte de las ETN pueden desarrollarse en condiciones de total permisividad y/o impunidad por parte de las autoridades públicas responsables (en los países de origen de las ETN y/o en los países de las violaciones).

Lo que ha impresionado particularmente al TPP, y ha sido percibido a través de la variabilidad de los casos, es la recurrencia sistemática del desprecio a la vida y la dignidad de las personas y la comunidades, ya se trate de mujeres o niños, campesinos, pescadores, o trabajadores de la industria.

El Tribunal conoció en total 21 casos de empresas transnacionales pertenecientes a 12 sectores (minería, petróleo, complejo forestal-madero, farmacéutico, telecomunicaciones, agroalimentación, siderurgia, electricidad, agua, agroquímicos, banca e instrumentos financieros, semillas transgénicas) que operan en los países de América Latina y que tienen aparentemente patrones de conducta similares en su forma de actuar, causando impresionantes efectos negativos, específicamente en áreas como:

- a) <u>Las relaciones laborales</u>: a través de la precarización y la explotación laboral, la criminalización de la protesta social, caracterizada por represiones violentas que han llegado al extremo de producir numerosas violaciones al derecho a la vida y la libertad individual, así como imputaciones delictivas que van desde el delito de asociación para delinquir hasta el de terrorismo. La persecución sindical, con despidos injustificados y masivos, se hizo específicamente evidente en el caso de la Empresa Agroalimentaria CAMPOSOL, en acciones que conforman una práctica regular, entre ellas las desarrolladas en diciembre de 2007 con el despido masivo de 385 trabajadores, de los cuales el 80% estaban afiliados a sindicatos.
- b) En el medio ambiente: especial, pero no exclusivamente, por parte de las industrias de minería y del petróleo, que siguen ocasionando la degradación de suelos, contaminando las aguas, deforestando, en algunos casos hasta llegar a la desertificación, con un impacto enorme e irreversible sobre la biodiversidad de muchas de las regiones donde operan. Un caso emblemático es el representado por los efectos debidos a la Empresa Minera MAJAZ, que de continuar extendiéndose afectarían a la cuenca del río Amazonas. En muchos casos se ha documentado también y dramáticamente el impacto de los delitos ambientales sobre la seguridad de la alimentación, el acceso al agua, el desplazamiento forzado de los espacios de vida. Es inevitable citar el caso de THYSSEN KRUPP, paradigmático del modelo de inversión excluyente y contaminante, posible sólo gracias a la indiferencia y ausencia del Brasil.
- c) <u>En el campo de las semillas transgénicas</u>: el caso de SYNGENTA, presentado al TPP por Via Campesina y Terra de Direitos, documenta bien cómo los 'antiguos' mecanismos de contaminación masiva, de represión violenta con fuerzas paramilitares, hasta el asesinato de los trabajadores, de ausencia, y aún más de connivencia del Estado y criminalización de los opositores, siguen inmutables aún en los sectores que se presentan como 'de futuro'.
- d) <u>La salud de la población</u>: el TPP ha recibido pruebas contundentes sobre daños directos a consecuencia de la contaminación de los acuíferos así como por la intoxicación con plaguicidas. Dos casos sobre todo parecen ejemplares: a) la intoxicación por el producto Paration de la BAYER de Alemania de 44 niños de la Comunidad de Tauccamarca y la muerte de 24 niños indígenas; b) la intoxicación con el plaguicida Nemagon, distribuido ampliamente por la SHELL OIL COMPANY, con violación abierta incluso de las reglas del mercado, particularmente en Honduras y Nicaragua, y consecuencias dramáticas de enfermedades y muertes (que aún siguen no siendo adecuadamente reconocidas, por lo menos desde el punto de vista de compensación económica). Igualmente fueron recibidas acusaciónes contra la empresa ROCHE por su conducta corporativa en Brasil. Los testigos denunciaron la violación del derecho ciudadano a la salud y al acceso a los fármacos genéricos como consecuencia de la aplicación del derecho de propriedad intelectual por parte de las transnacionales. Al mismo tiempo, destacaron como la conducat de la ROCHE está atentando (utilizando, entre otros, acciones judiciales) a la sustentabilidad del programa de acceso universal al tratamiento médico en Brasil y a los derechos reconocidos por la misma Contitución federal.
- e) <u>La corrupción</u>, que se ha convertido en todos estos procesos en un modo de operar casi común, en el que están implicados los diferentes actores, a través del otorgamiento de concesiones de exploración y de explotación, así como de las privatizaciones impuestas como requisito de la concertación de acuerdos con los países por los organismos financieros internacionales. Ejemplos particularmente claros los encontramos en el caso de UNIÓN FENOSA, en su proceso de privatización de la distribución de energía

en Nicaragua, y en el caso de la constructora sueca SKANSKA, denunciada por su involucramiento en actos de corrupción y pago de sobreprecios en el Perú en el plan de ampliación del Gasoducto de Camisea.

f) El sistema financiero: los mecanismos generales, así como casos específicos de este sector cada vez más impactante en el cuadro económico global, han sido documentados con el análisis de tres casos, de los cuales específicamente uno (el de HSBC) ha servido para hacer ver con claridad al TPP la complejidad de las cruces de intereses de actores privados y públicos, individuales y colectivos, presentes durante largos periodos de la historia de un país como Perú.. Es evidente que procesos de este tipo afectan a la democracia y a la soberanía de los Estados: los responsables gubernamentales se convierten en cómplices de los actores privados nacionales e internacionales y renuncian de esa forma tácitamente a su deber de aplicación de la legislación interna que debe proteger a sus habitantes. Cuando al revés los gobiernos nacionales deciden reivindicar su propia soberanía económica y el control público sobre sectores estratégicos, las empresas transnacionales tienen otras opciones para proteger sus propios intereses.

El caso TELECOM-ITALIA - comprobó el papel de organismos arbitrales internacionales como el CIADI en la defensa de los intereses exclusivos de empresas transnacionales que han aprovechado de los procesos de privatización de servicios públicos en América Latina, en el caso específico en el sector de telecomunicaciones en Bolivia. Hay que subrayar que en este caso el Gobierno boliviano desconoció la autoridad del CIADI, retirando su participación del organismo, considerado antidemocrático y parcial.

- 2.1. El Tribunal examinó también varios casos relacionados con violaciones de los derechos de comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas y afrodescendientes, en los cuales se denunció:
- 1° La destrucción de la naturaleza, fuente y espacio de vida y por ello sagrada. No se trata solamente de una agresión física por la contaminación de los suelos y del agua, la erosión de las tierras y la destrucción de las selvas, sino de una agresión moral a la tierra-madre (*pacha-mama*), pues ella no puede ser un objeto exclusivo de explotación, sino que ha de ser respetada. En la cosmovisión de los pueblos indígenas, los seres humanos, hijos del agua y de la tierra, viven en simbiosis con la naturaleza de la cual sacan provecho para vivir. Por ello su destrucción significa la falta de respeto a la vida en su conjunto y, por lo tanto, una obra de muerte. Es lo que se evidenció, por ejemplo, en el caso de la empresa UNION FENOSA de España con la presa de SALVAJINA en el Cauca (Colombia) y en el río Anchicaya, Valle del Cauca, con la destrucción de la biodiversidad y la contaminación del agua; con las operaciones de la MINERA MAJAZ, de Gran Bretaña en el Norte de Piura en el Perú con la destrucción de la biodiversidad y la contaminación del agua; con REPSOL, la compañía petrolera española, dañando gravemente los ecosistemas en varias regiones de Colombia, del Ecuador, de Bolivia y de Argentina.

2° La expulsión de las comunidades de sus tierras, a menudo con violencia de parte del ejército, de la policía o de grupos armados irregulares. En varios casos se comprobaron también abusos de autoridad e incluso la indiferencia, inacción y a veces complicidad de ciertos medios judiciales. También, se hallaron casos de compra de conciencia y de cooptación de individuos o comunidades, hechos que se desprenden

de varios testimonios, como los presentados en el caso de la empresa UNION FENOSA operante en Colombia, Guatemala, México y Nicaragua, que no cumplió con las compensaciones a las cuales se comprometió por el desplazamiento de las poblaciones indígenas, campesinas y afro-descendientes. En el caso de la SHELL, esta empresa holandesa-británica acudió a la represión ilegal contra comunidades de Brasil y de Argentina, en Loma de la Lata y en Neuquen; se segnaló a REPSOL, como responsable de la falta de respeto a los derechos de los Mapuches Paynemil y Kaxipayin de Argentina, Bolivia y Ecuador.

La empresa SHELL fue denunciada también para solicitar las mismas prácticas represivas contra comunidades que reclaman sus propios derechos ambientales en un país europeo como Irlanda.

Teniendo en cuenta las graves consecuencias que suelen generar las actividades de las empresas multinacionales en los territorios de las comunidades indígenas y afro-americanas y considerando que, en la gran mayoría de los casos, los hechos generados son irreversibles e irreparables, es esencial que las autoridades competentes tomen medidas para prevenirlos.

#### 3 - UNA PRACTICA DE LA ECONOMIA QUE DEGRADA LOS DERECHOS

Los casos concretos que han sido sometidos a conocimiento del TPP no son hechos aislados, sino que reflejan patrones extendidos de actuación que conducen necesariamente a reflexiones y planteamientos más generales. Los comportamientos empresariales en los ámbitos locales se manifiestan en toda su crudeza y permiten percibir con mayor claridad sus objetivos y pautas de comportamiento, pero no son más que manifestaciones concretas de lógicas más amplias que conforman el marco de actuación de los agentes a nivel local. Por lo tanto, partiendo de experiencias específicas es preciso abstraer las pautas de actuación y los patrones que reflejan las tendencias más generales de competitividad global que rigen el mundo actual.

La búsqueda del beneficio por las ETN, más la centralidad que se atribuye por las políticas y la cultura económica a los intereses empresariales tienen como consecuencias:

- La mercantilización de todos los aspectos de la vida social orientada a potenciar el derecho de propiedad privada y de acumulación de capital.
- Transformaciones en el papel del Estado:
  - La coincidencia del interés privado con el interés público. Las empresas pretenden que sus intereses empresariales se identifiquen con el interés público de forma que las decisiones empresariales fundadas en sus propios objetivos se igualen con el bienestar general.
  - La connivencia y complicidad de los estados y las oligarquías nacionales, cuando no la alianza total, para la aplicación de estas reglas del juego.
  - El abandono de la idea de un proyecto propio, pues los Estados aceptan que los intereses empresariales coinciden con el interés general. El Estado pierde su papel de garante de los derechos humanos y del bienestar general.

- Las políticas públicas se construyen y articulan en torno a los intereses empresariales en lugar de hacerlo en base a los intereses generales. Como ejemplo de esta tendencia se pueden citar las condiciones de favoritismo que los gobiernos conceden para atraer a las inversiones extranjeras o a ciertas formas de legislación laboral favorable a las empresas.
- La política actual de la Unión Europea, que utiliza las negociaciones bilaterales con los Estados periféricos para estimular los intereses económicos de las ETN, y defenderlos como propios de los países de la Unión. Asimismo se recuerda el papel de los demás organismos internacionales como el OMC, FMI, BM, OCDE, BID, CAF en la misma línea de colaboración con las ETN que ya han sido ampliamente comentadas en otras sesiones del Tribunal.
- El funcionamiento actual del sistema económico y social conlleva que siempre, y de forma creciente, sean cada vez menos las personas y agentes que deciden sobre las condiciones de existencia y la vida de las mayorías. Esto es todavía más evidente con el incremento actual de los capitales financieros y su dominio de la economía mundial y sus requisitos de beneficios. Los enormes intereses financieros gravitan de formas muy diversas sobre todos los aspectos de la vida económica, introduciendo innovaciones tecnológicas tendentes a reforzar sus tasas de beneficio y su dominio de la economía mundial.
- La redefinición del ámbito público y la privatización de los servicios públicos conducen al estrechamiento del ya muy débil estado del bienestar. Las obligaciones de las ETN se trasladan al ámbito público y los derechos de las personas se subordinan al objetivo de la competitividad global.
- La actual crisis financiera y las graves turbulencias económicas. a que la misma está dando lugar en todos los ámbitos, muestran con claridad que este sistema comporta ciclicamente altos costes económicos y sociales en sus propios términos, de modo que es cada vez más cuestionado por sus propios impulsores en el ámbito teórico (aunque se continúan utilizando de forma cada vez más intensa en la realidad).
- Un sistema intrínsecamente y cada vez más ineficiente, excepto para quienes controlan la economía mundial, cuyos beneficios aumentan mientras el resto sufre de forma acrecentada la desigualdad y la pobreza. Varios de los casos sometidos a este Tribunal ponen de manifiesto la persistencia y profundización de la situación de disegualdad por razón de género y desprotección de los derechos humanos de las mujeres, con resultados aún más graves cuando concurren otras desigualdades. La evidencia de los tremendos impactos negativos de estas estrategias es apabullante. Hoy como nunca el afán de lucro y la voracidad han sobreexpuesto a situaciones límite a quienes padecen discriminación. Lejos de poner en prácticas políticas para combatirla y garantizar los derechos de tales personas, los Estados propician y toleran que se obtengan ventajas no obstante su menor poder social y desprotección.

No se puede ignorar la complicidad del pensamiento económico actual en la legitimación de esta dinámica, dado que los elementos ideológicos se presentan como científicos, para justificar la actuación deseada por los intereses económicos dominantes.

Los planteamientos realizados en el marco de este Tribunal conducen también a plantearse la necesidad de ámbitos de reflexión renovados acerca de otros elementos:

- Dado el debilitamiento del Estado, resulta imprescindible explorar los medios existentes para definir los intereses colectivos y el papel de las nuevas organizaciones sociales en la construcción de dichos intereses generales. Lo que significa hacer compatibles y articular los intereses locales y las experiencias específicas con los intereses generales y construir el interés público como espacio que no niega lo local, pero no está reducido al mismo. Por otra parte, es necesario articular el marco de los intereses generales, con el bienestar de las poblaciones y los territorios locales implicados, de forma que se combinen diversos niveles de actuación social y se aseguren los derechos y el bienestar de las poblaciones locales. Las luchas políticas específicas son una de las formas cruciales de construcción de estrategias a nivel más general.
- Las ETN se arrogan el derecho de incorporar los intereses generales a través de sus propias normas de conducta (responsabilidad social corporativa), lo que no es aceptable, no sólo porque sirven de legitimación falaz a los intereses corporativos, sino porque los intereses públicos no pueden ser dejados en manos de los gestores de intereses privados de cualquier orden, mucho menos a los enfoques voluntarios de las ETN.

#### 3.1 LAS DEUDAS HACIA LOS PUEBLOS INDIGENAS Y AFRO-AMERICANOS

Reconocemos la existencia de una deuda histórica con los pueblos originarios del hoy llamado continente americano, generada por la invasión, conquista y colonización de sus territorios desde el siglo XV, por parte de las naciones europeas. No solamente se arrebataron las tierras y se esclavizaron a los indígenas para el trabajo en las minas, plantaciones y ganaderías, sino que se produjeron muertes masivas de pobladores originarios y el corte vertical del proceso de desarrollo propio de estos pueblos. Se borró una civilización con sus saberes, su ciencia, su sabiduría, de los que solamente quedan trazas en las rocas o vestigios arqueológicos. Se perdieron los sentidos y muchos de los valores. Ya no es posible rescatar estos tesoros de civilizaciones orales. El saqueo fue también un genocidio cultural. Los pueblos indígenas perdieron las tierras llanas, teniendo que refugiarse en las montañas y en las selvas. Éstas son hoy el objeto del saqueo. Habrá un día en que no tengan dónde vivir. Son desplazados forzados históricos, lo que constituye un crimen de lesa-humanidad. Los pueblos de origen africano, llevados a América como esclavos para llenar los vacíos creados por el genocidio, sufrieron una suerte similar.

La deuda ecológica que afecta el conjunto de la humanidad es particularmente grave para los pueblos indígenas y afrodescendientes. La tierra-madre (*pacha-mama*), origen de la vida y por eso inviolable, ha sido destruida: los ríos son contaminados, los suelos se llenan de productos químicos, el agua pierde su

pureza, mezclada con pesticidas, los pájaros y las mariposas desaparecen de los monocultivos de palma y de soja, las selvas se mueren por el calentamiento de la tierra, la biodiversidad está en peligro, por extensión de la ganadería, la caña, y las plantas destinadas a producir biocombustibles, por las minas, por la extensión de la extracción petrolera y por los megaproyectos viales y turísticos. La fauna pierde cada año decenas de sus especies en extinción. Todo eso por el provecho inmediato de grandes compañías nacionales e internacionales que sirven a una minoría de la humanidad. Hasta de la coca, la planta más sagrada para los pueblos indígenas, por su poder y virtud (sabia de los sabios), se han apropiado los poderes económicos y criminales para transformarla en drogas. No es el problema de los indígenas y por eso no deben ser penalizados. La deuda ecológica está en continuo aumento y significa la condena a la desaparición de la mayoría de los pueblos indígenas y comunidades afrodescendientes que podrían ser los mejores protectores de la biodiversidad.

La justicia con estos pueblos debe implicar, no solo el reconocimiento de tales deudas, sino también el resarcimiento y la indemnización a los mismos.

# 4 - VIOLACIONES DEL DERECHO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS Y DEL DERECHO NACIONAL QUE SE DETECTAN POR EL COMPORTAMIENTO DE LAS ETN QUE FUERON ACUSADAS

El TPP considera que la responsabilidad de promover, respetar, garantizar y hacer respetar los derechos humanos corresponde principalmente a los Estados conforme al DIDH y reconoce que, a partir de los casos presentados a este Tribunal, hay actores privados como las empresas transnacionales que se revelan como sistemáticos violadores de los derechos humanos.

En los últimos decenios, el crecimiento desmesurado del poder económico de las empresas las dota de más volumen que muchas economias estadales, lo que hace que a aquellas les resulte muy fácil sustraerse al control jurídico y político del Estado nacional. Es necesario que las instituciones públicas, nacionales e internacionales, hagan cumplir efectivamente las normas existentes, y se dicten normas internacionalmente vinculantes para que estas empresas apliquen, en cualquier lugar, los mismos estándares de respeto de los derechos humanos, independientemente del país en que operen.

Ahora la diferencia de marcos legales, debida a la falta de ratificación de los convenios internacionales por algunos Estados o a la debilidad o escasa vigilancia por parte de otros Estados, permite a las ETN realizar grandes operaciones especulativas sirviéndose de ese vacío de reglamentación.

Respecto a la actuación de las empresas transnacionales y los derechos humanos, el TPP identifica varios niveles de responsabilidad. De un lado, están los Estados que tienen el deber de prevenir, proteger y sancionar las violaciones a los derechos humanos, por parte de sus agentes y de actores privados (sobre todo los mas poderosos como las ETN). Lo que da lugar a una responsabilidad por omisión del deber de proteger los derechos frente a las conductas de las ETN; y una responsabilidad por acción cuando se estimula la presencia de éstas, concediendo licencias de operación, flexibilizando las normas laborales, ambientales, tributarias a favor de los intereses de estas empresas.

Hay que tener claro que la responsabilidad corresponde al Estado de origen o matriz de la ETN (ya sea el de radicación de su sede principal o aquél en el que está la mayor parte de su capital) y al Estado o Estados donde desarrollan sus actividades.

Es preciso reafirmar la existencia de una jerarquía de normas, partiendo del principio de que los derechos del ser humano están en la cúspide de la pirámide normativa, y los derechos e intereses privados están subordinados a estos.

Los derechos humanos tienen un papel prioritario en la garantía de la dignidad humana, están por encima de los derechos de propiedad de los poderosos y de la libertad económica, pero el estado de cosas descrito hace que primen los intereses privados sobre los derechos humanos.

Hay un sistema internacional de la ONU que proclama los derechos humanos y tiene su legitimación en la consecución de la paz y la vigencia de todos los derechos humanos, pero a su vez hay instancias cuyas prácticas entran en conflicto con aquél, como es el caso de las del Banco Mundial, del CIADI y del FMI que se rigen por normas que impiden la vigencia plena de los derechos humanos. Y el de otras instancias, como la OMC, que tienen como centro el mercado y la libre competencia sin tomar en consideración los derechos humanos. (CIADI?)

Concurre, además, la circunstancia de que la Unión Europea y los organismos financieros internacionales se convierten en facilitadores o cómplices de las actuaciones de las ETN, situando como criterio principal de sus políticas el principio de la competitividad global que es contrario a la efectividad de los derechos humanos.

Por otra parte, está la flagrante responsabilidad de agentes o actores privados, como las empresas transnacionales, que con su actuación, puesta de manifiesto en los casos tratados en este Tribunal, producen relevantes violaciones de esos mismos derechos. Estos agentes deben responder por sus actos y por las consecuencias de estos ante las instancias del derecho interno de cada uno de los países.

Frente a las prácticas de las ETN, la sociedad entera debe adoptar una posición ética y jurídica de rechazo al hambre, a la falta de vivienda, educación, salud, empleo, de seguridad alimentaria y, en general, de las condiciones infrahumanas de pobreza y de carencias absolutas que impiden el desarrollo de las personas y de los pueblos en condiciones de dignidad. Esto es, una actitud similar a la mantenida frente a acciones como la tortura o las ejecuciones extrajudiciales, las desapariciones forzadas, o las detenciones arbitrarias.

Esa visión implica que haya un rechazo y condena de las políticas de los Estados que dan prioridad a la competitividad global, la privatización de los bienes públicos y la precarización laboral, sobre la actuación de las empresas transnacionales en relación con los derechos e intereses de sus pueblos y la vigencia de los derechos humanos. De igual manera, se debe identificar y denunciar a los actores no estatales, como las empresas transnacionales, por la forma en que generan y estimulan este tipo de violaciones imponiendo sus políticas a gobiernos unas veces débiles y otras veces cómplices de su actuaciones.

Entendemos que garantizar los derechos humanos, económicos, sociales, culturales y ambientales es una obligación primordial del Estado que debe diseñar políticas públicas adecuadas, políticas tributarias y

medidas legislativas, judiciales, administrativas y otras, para garantizar el respeto, la satisfacción y la protección de todos los derechos humanos, lo que impone ejercer un control efectivo sobre las operaciones de las empresas transnacionales.

El derecho internacional de los derechos humanos, las Constituciones y las normas de los países deben prevalecer para evitar que las empresas transnacionales violen los derechos de la humanidad entera, entre otros los de autodeterminación de los pueblos, el derecho al desarrollo, la soberanía (sobre la definición de políticas públicas y la utilización de sus recursos naturales); para evitar privatización de los bienes comunes como el agua y la energía, la seguridad personal, la discriminación de género; para garantizar el acceso a la tierra y a la vivienda, defender el derecho a la salud, cultura y educación, terminar con la criminalización de las protestas y de las formas de resistencia social; evitar el uso de la fuerza (militar, para-militar) contra las comunidades, y la corrupción de las políticas públicas; garantizar efectivamente los derechos a la vida, al desarrollo, a la integridad, al territorio, a la libertad personal, a un ambiente sano, a un orden económico y social justo, el acceso a la justicia, y los derechos laborales y de libertad sindical.

Los Estados deben respetar el derecho internacional y hacer que las empresas transnacionales lo respeten de manera directa, con independencia de la localización de su sede o lugar de operación. También las ETN deben respeto a los regímenes legales de los Estados donde operan y todos los tratados internacionales ratificados por los países entre otros: la Convención sobre la esclavitud (1926); la Convención para la prevención y sanción del delito de genocidio (1946); la Declaración universal de derechos humanos (1948), la Declaración americana sobre derechos y deberes del hombre (1948); los Convenios de la OIT de libertad sindical (1948); el Convenio 98 sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva (1949); la Convención Internacional sobre todas las formas de discriminación racial (1965); el Pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales (1966); el Pacto internacional de derechos civiles y políticos (1966); el Convenio 135 sobre los representantes de los trabajadores (1971); la Declaración universal sobre la erradicación del hambre y la malnutrición (1974); la Declaración sobre la utilización del progreso científico y tecnológico en interés de la paz y en beneficio de la humanidad (1975); Declaración universal del derecho de los Pueblos (1976); el Convenio 151 sobre las relaciones de trabajo en la administración pública (1978); la Convención contra la tortura (1984); el Convenio 87 sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación (1984); la Declaración sobre el derecho al desarrollo (1986); el Protocolo adicional de la Convención americana sobre derechos humanos en materia de derechos económicos sociales y culturales (1988); el Convenio 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes (1989); la Convención sobre los derechos del niño (1989); la Convención interamericana sobre la desaparición forzada de personas (1994); la Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (1994); la Convención interamericana contra la corrupción (1996); la Convención penal europea anticorrupción (2002) y la Declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas (2007).

En los casos presentados a este Tribunal se han detectado algunos mecanismos de impunidad, favorecidos por la movilidad de capitales y la deslocalización de las empresas transnacionales, que impiden determinar las sedes y socios responsables; por la utilización de empresas filiales y subcontratistas, que ocultan la responsabilidad de las ETN; por la existencia de códigos de conducta voluntarios, que hace que

aquéllas se sientan irresponsables frente al derecho positivo de los Estados y al Derecho Internacional; por la elusión de las jurisdicciones nacionales mediante el arbitraje o el CIADI, que buscan la creación de un derecho privado internacional ajeno a los derechos humanos.

Es muy importante que los Estados y la Comunidad Internacional reconozcan la responsabilidad solidaria de las empresas transnacionales con sus filiales de hecho o de derecho y con sus proveedores, contratistas, subcontratistas, licenciatarios y tercerizados por cuanto este desconocimiento genera impunidad frente a sus responsabilidades.

Los pueblos y las personas tienen derecho a la justicia, es decir, derecho a ver garantizados los propios derechos. El Estado está obligado por el derecho internacional a garantizar el derecho a la justicia, es decir procurar los recursos para la eficiencia del sistema judicial y asegurar la independencia de los jueces respecto de otros poderes del Estado y de poderes económicos. El Estado debe prevenir, investigar y sancionar los delitos con un sistema de justicia independiente, idónea para juzgar y aplicar la ley nacional e internacional. El Estado constitucional de Derecho no existe si no investiga y sanciona los delitos conforme al debido proceso; pues la impunidad representa por sí misma una violación grave de este derecho. El Estado no puede renunciar ni eludir el ejercicio del deber de juzgar, recurriendo a amnistías u otras figuras de impunidad. Las victimas y la sociedad tienen derecho a saber la verdad y a una total reparación.

El Tribunal observa que en muchos de los casos examinados la justicia no ha actuado con independencia, imparcialidad, celeridad y eficacia para garantizar los derechos de las victimas afectadas con la actuación ilegal de las empresas transnacionales.

#### 5. DICTAMEN

El Tribunal Permanente de los Pueblos, tras un proceso de investigación y audiencias públicas que se iniciaron en Viena el año 2006 y que continuaron con varias sesiones de trabajo llevadas a cabo en Nicaragua, Bilbao y eventos paralelos organizados en Glasgow, Madrid y The Hague y en el TPP, capitulo Colombia;

Luego de haber escuchado en audiencia publica a las organizaciones sociales y de trabajadores, ONGs, comunidades rurales y nacionalidades indígenas de los demás países de América Latina y el Caribe, y, luego de analizar sus denuncias, testimonios y peticiones, así como los alegatos de defensa presentados;

Al amparo de los principios y normas del derecho internacional publico, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los Convenios y Pactos internacionales de Derechos Humanos y la Declaración universal de los derechos de los pueblos;

En uso de las atribuciones establecidas en su estatuto y por disposición y autorización de las personas, comunidades, organizaciones y pueblos participantes en la sesión;

#### RESUELVE

- 1.- Sancionar moral y éticamente, y denunciar a nivel mundial las conductas y prácticas políticas, económicas, financieras, productivas y judiciales del modelo neoliberal, implementadas y permitidas por los Estados y las instituciones de la Unión Europea, bajo la argucia de promover el crecimiento y desarrollo económico para combatir la pobreza y lograr el desarrollo sostenible;
- 2.- Sancionar moral y éticamente y denunciar en el foro internacional a las corporaciones multinacionales con capitales privados y estatales de origen europeo, por graves, claras y persistentes violaciones de los principios, normas, convenios y pactos internacionales que protegen los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales de las comunidades, nacionalidades, familias y personas de los pueblos de América Latina y el Caribe;
- 3.- Pedir al Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas que designe un Relator Especial para que a la mayor brevedad presente un informe a la Asamblea General que contenga la propuesta de acuñar el concepto de deuda ilegítima, ecológica e histórica, así como la calificación de las violaciones de derechos económicos, sociales y culturales en contra de las personas y de los pueblos, por parte de gobiernos, instituciones financieras y corporaciones multinacionales, debiendo a ese efecto constituirse un Tribunal Internacional para el juzgamiento de los crímenes económicos y ambientales, ante el cual las víctimas individuales o colectivas puedan acudir y constituirse en parte accionante legítima;
- 4.- Pedir a los gobiernos y Estados de la Unión Europea y sus organismos comunitarios:
- 4.1. Que sometan de manera vinculante sus relaciones económicas internacionales y sus decisiones de política económica y de cooperación internacional, bajo los estándares de primacía, garantía y respeto de las convenciones, pactos internacionales y las declaraciones y normas de la OIT en temas de derechos fundamentales, desarrollo humano, democracia y protección ambiental;
- 4.2. Que los sistemas judiciales reconozcan el derecho para recurrir directamente ante los Tribunales de justicia y demandar las responsabilidades y la reparación de eventuales violaciones a los derechos por parte de empresas, instituciones financieras públicas y privadas, por acciones ilegales fuera del territorio nacional:
- 5.- Exigir a las corporaciones multinacionales e instituciones financieras, internacionales, comerciales y de capital privado o estatal de origen europeo el abandono de una doble moral y su compromiso para hacer efectiva de manera obligatoria y no discrecional, bajo control ciudadano, una política que respete prioritariamente el derecho internacional de los derechos humanos;
- 6.- Exhortar a los Estados y gobiernos de América Latina y el Caribe a que:
- 6.1. En el marco de las relaciones de cooperación e integración económica, comercial y empresarial con la Unión Europea, se garantice la soberanía y dignidad de los pueblos antes que los intereses económicos de los sectores privados, impidiendo la privatización de los recursos fundamentales para la vida como el agua, el aire, la tierra, las semillas, el patrimonio genético, y los farmacos y asegurando el acceso universal a los servicios públicos;

- 6.2. Se asegure el acceso rápido y eficiente a la justicia y el respeto y aplicación prioritaria de las convenciones, pactos internacionales, declaraciones y normas de la OIT y en general de los derechos humanos, ambientales y de los pueblos, comunidades y nacionalidades indígenas;
- 6.3. Se impulse y apoye con todos los recursos necesarios al sistema judicial para que lleve a cabo procesos de investigación y sanción a los delitos, en particular aquellos cometidos en violación de los derechos de pueblos y comunidades, logrando la integral reparación material y moral por los graves daños y perjuicios ocasionados a las múltiples víctimas de violaciones a sus derechos;
- 6.4. Se apliquen medidas inspiradas en el *principio* internacionalmente reconocido *de consenso libre, previo e informado* de los actores sociales, comunidades locales y pueblos indígenas, así como en el *principio de precaución*, cuando se proyecten aplicar acuerdos y políticas de desarrollo e inversión de los capitales que puedan producir efectos negativos sobre la tierra, el espacio de vida y los derechos fundamentales.
- 7. El Tribunal, vista la importancia y trascendencia de las demandas de justicia que han acompañado a las presentaciones, con el propósito de alentar a tribunales y operadores de justicia a fin de que se desarrollen los contenidos del derecho y se logre un eficaz derecho a la justicia, resuelve remitir el expediente, dictamen y recomendaciones a los siguientes funcionarios de instituciones para que actúen en consecuencia con sus competencias, facultades y atribuciones:
  - Fiscal de la Corte penal internacional
  - Consejo económico y social de las Naciones Unidas
  - Consejo de derechos humanos de las Naciones Unidas y a los Relatores especiales competentes para esa materia
  - Corte europea de los derechos humanos
  - Comisión interamericana de derechos humanos
  - Presidentes de los Tribunales y Cortes constitucionales, Ministerios Públicos, Fiscales y Defensores del pueblo de América Latina y del Caribe
  - Gobiernos de los Estados miembros y la Comisión de la Unión Europea
  - Gobiernos de los Estados de América Latina y del Caribe

El Tribunal reconoce la importancia, la dificultad y los riesgos inherentes asociados a las luchas de los movimientos sociales, campesinos, de trabajadores e indígenas, y otras organizaciones de base. Se compromete además a continuar acompañando con sus competencias y su trabajo - profundizando las calificaciones de la responsabilidad jurídica de las ETN - la trayectoria de la denuncia de las violaciones de los derechos de los pueblos por las empresas transnacionales, los Estados y las instituciones internacionales; así como y de construcción de alternativas.

Lima, 16 de mayo de 2008

#### ANEXO 1 Organizaciones Involucradas directamente en la Realización del Tribunal.

- 1. Acción Ecológica (Ecuador)
- 2. Alianza de Pueblos del Sur Acreedores de Deuda Ecológica (América Latina)
- 3. Amigos de la Tierra América Latina- ATALC
- 4. Amigos de la Tierra Europa- FoEE
- 5. Asamblea del Pueblo Guaraní Itika Guasu (Bolivia)
- 6. Asociación Aurora Vivar (Perú)
- 7. Asociación de Usuarios del Agua de Saltillo (México)
- 8. Associações de Pescadores Artesanais da Baía de Sepetiba (Brasil)
- 9. Asud (Italia)
- 10. ATTAC (Argentina)
- 11. ATTAC (Chile)
- 12. Campaña Internacional: La Ir-Responsabilidad Social de Unión Fenosa. Cap. I: Nicaragua
- 13. Campaña por la Reforma de la Banca Mundial CBRM (Italia)
- 14. Campaña en Defensa de la Amazonía y Movimiento de los Damnificados por el Complejo del Rio Madeira (Brasil y Bolivia)
- 15. Colectivo Alternativa Verde- CAVE (Brasil)
- 16. Ceiba Amigos de la Tierra (Guatemala)
- 17. Censat Agua Viva Amigos de la Tierra (Colombia)
- 18. Centro de Documentación e Información de Bolivia CEDIB (Bolivia)
- 19. Centro de Estudios Aplicados a los Derechos Económicos, Sociales y Culturales CEADESC (Bolivia)
- 20. Centro de Políticas Públicas para el Socialismo CEPPAS (Argentina)
- 21. Centro Ecocéanos (Chile)
- 22. Colectivo SKAMSKA (Suecia)
- 23. Confederazione dei Comitati di Base-COBAS (Italia)
- 24. Confederación Nacional de Comunidades Afectadas por la Minería- CONACAMI (Perú)

- 25. Confederación General de Trabajadores- CGTP (Perú)
- 26. Confederación General del Trabajo CGT (Estado Español)
- 27. Confederación Sindical de las Américas-CSA (América)
- 28. Corporate Europe Observatory-CEO (Holanda)
- 29. Deudos de la Comunidad de Taucamarca (Perú)
- 30. Ecologistas en Acción (Estado Español)
- 31. Ekologistak Martxan (Estado Español)
- 32. Federación Nacional de Sindicatos de Unilever Chile- FENASIUN (con apoyo de la CUT Chile)
- 33. Federación de Trabajadores de ENTEL (Bolivia)
- 34. France Amérique Latine (Francia)
- 35. Foro Ciudadano por la Justicia y los Derechos Humanos –FOCO (Argentina)
- 36. Fórum de Meio Ambiente e de Qualidade de Vida do Povo Trabalhador da Zona Oeste e da Baía de Sepetiba (Brasil)
- 37. Fundación de Investigaciones Sociales y Políticas FISyP (Argentina)
- 38. Fundación Solón (Bolivia)
- 39. Fundación Rosa Luxemburgo RLS (Brasil)
- 40. Institute for Policy Studies-IPS (Estados Unidos)
- 41. Instituto de Ciencias Alejandro Lipschutz (Chile)
- 42. Instituto de Politicas Alternativas para o Cone Sul PACS (Brasil)
- 43. Jubileo Sur (Perú)
- 44. Land is Life (Ecuador)
- 45. Movimiento Mexicano de Afectados por las Presas y en Defensa de los Ríos MAPDER (México)
- 46. Movimento dos Atingidos por Barragens- MAB (Brasil)
- 47. Movimento dos Sem Terra-MST (Brasil)
- 48. Movimiento Social Nicaragüense (Nicaragua)
- 49. Movimiento de los Afectados por el Nemagón (Honduras)

- 50. Movimiento de los Afectados por el Nemagón (Nicaragua)
- 51. Observatorio de Conflictos Mineros, Centro de Ecología y Pueblos Andinos- CEPA (Bolivia)
- 52. Observatorio de Multinacionales en América Latina OMAL Paz con Dignidad (Estado español)
- 53. Observatorio Social de Empresas Transnacionales, Megaproyectos y Derechos Humanos (Colombia)
- 54. Plataforma Interamericana de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo PIDHDD (Américas)
- 55. Proceso de Comunidades Negras PCN (Colombia)
- 56. Red Brasilera por la Integración de los Pueblos REBRIP (Brasil)
- 57. Red Caribe de Usuarios de Servicios Públicos Atarraya en Defensa del Agua y la Energía (Colombia)
- 58. Red de Acción en Agricultura Alternativa –RAAA (Perú)
- 59. Red Latinoamericana contra las Represas -REDLAR
- 60. REDES Amigos de la Tierra (Uruguay)
- 61. SETEM (Estado Español)
- 62. Shell to Sea (Irlanda)
- 63. Sindicato dos Trabalhadores no Comércio de Minérios e Derivados de Petróleo (Brasil)
- 64. Sindicato Eicosal 2 de la Multinacional Noruega Marine Harvest (Chile)
- 65. Sindicato de Electricidad de Colombia Sintraelecol (Colombia)
- 66. Sindicato de Trabajadores de Camposol SITECASA (Perú)
- 67. Sindicato CERMAC MAINSTREAM (Chile)
- 68. SOMO (Holanda)
- 69. Terra de Direitos (Brasil)
- 70. Transform (Italia)
- 71. Transnational Institute-TNI (Holanda)
- 72. Via Campesina (Brasil)
- 73. Xarxa de l'Observatori del Deute en la Globalització ODG (Cataluña, Estado Español)

## Organizaciones que convocaron a EA3

### América Latina

1.	Amigos de la Tierra América Latina (ATALC)	América Latina
2.	Ukhamawa Noticias	América Latina
3.	Programa sobre Deuda Externa Ilegítima Federación Luterana Mundial	América Latina
4.	Red Intercontinental de Promoción de la Economía Social Solidaria (RIPESS)	América Latina
5.	Red Internacional de Género y Comercio - Capítulo Latinoamericano.	América Latina
6.	REMTE - Red Latino-americana de Mujeres Transformando la Economía	América Latina
7.	Servicio Paz y Justicia en América Latina (SERPAJ)	América Latina
8.	Programa de Educación para la Paz-PROEPAZ	América Latina
9.	Alianza Social Continental (ASC)	Américas
10.	Agencia Latinoamericana de Información (ALAI)	Américas
11.	Federación Sindical Mundial	Américas
12.	Servicios Públicos / ISP Américas	Américas
13.	Coordinadora Andina de Organizaciones Indígenas (CAOI)	Países Andinos y Argentina
14.	ATTAC - Argentina	Argentina
15.	Foro Ciudadano de Participación por la Justicia y los Derechos Humanos	Argentina
16.	Fundación de Investigadores Sociales y Políticas (FISyP)	Argentina
17.	MyRAr : Migrantes y Refugiados en Argentina	Argentina
18.	Pastoral Ecuménica VIH-SIDA	Argentina
19.	Centro de Documentación e Información Bolivia (CEDIB)	Bolivia
20.	Centro de Mujeres Indígenas Aymaras Candelaria	Bolivia
21.	Red de comunicaciones indígenas Apachita	Bolivia
22.	Movimiento Boliviano por la Soberanía y la Integración Solidaria de los Pueblos-Contra el TLC y el ALCA	Bolivia

23.	Jach'a Suyu Pakajaqi	Bolivia
24.	QHARA QHARA SUYU Nación Originaria	Bolivia
25.	Red de comunicaciones indígenas Apachita	Bolivia
26.	Associacao de Favelas de Sao Jose dos Campos – Sao Paulo	Brasil
27.	IBASE - Instituto Brasileño de Análisis Sociales y Económicas	Brasil
28.	REBRIP (Red Brasileña por la Integración de los Pueblos)	Brasil
29.	FBES / FACES do BRASIL / RIPESS-AL	Brasil
30.	Coletivo Êxito d' Rua/Rede Resistência Solidária	Brasil
31.	Centro Brasileño de Solidariedad con los Pueblos y Lucha por la Paz (Cebrapaz)	Brasil
32.	ASC Centroamérica	Centroamérica
33.	ATTAC Santiago	Chile
34.	Anamuri - Asociación Nacional de Mujeres Rurales e Indígenas	Chile
35.	Corporación de Educación y Cultura Popular Gabriela Mistral	Chile
36.	Colectivo de Educación Popular	Chile
37.	Alianza Social Continental -Capitulo Chile	Chile
38.	Comisión de Derecho Indígena Aymara (Región Arica)	Chile
39.	Corporación Social para la Asesoría y Capacitación Comunitaria (COSPACC)	Colombia
40.	Red Caribe de Usuarios de Servicios Públicos	Colombia
41.	Red Colombiana de Acción Frente al Libre Comercio (Recalca)	Colombia
42.	Campaña comercio con justicia: mis derechos no se negocian	Colombia
43.	Fundación América Latina para la Educación, la Vida y la Integración	Colombia
44.	Movimiento de Mujeres	Colombia
45.	CENSAT Agua Viva. FoE Colombia	Colombia
46.	Comisión Intereclesial de Justicia y Paz	Colombia

47.	Proyecto cultural Estudiantil Su-Versión	Colombia
48.	Flor y Vida	Colombia
49.	Instituto Popular de Capacitación	Colombia
50.	Encuentro Popular	Costa Rica
51.	Capítulo Cubano de la Alianza social Continental	Cuba
52.	Centro Memorial Dr. Martin Luther King Jr.	Cuba
53.	Sociedad Económica de Amigos del País (SEAP)	Cuba
54.	Asociación Cubana de Producción Animal (ACPA)	Cuba
55.	Convergencia de los Pueblos de las Américas (COMPA)	Cuba
56.	Coordinadora Nacional Campesina Eloy Alfaro	Ecuador
57.	OILWATCH SUDAMERICA	Ecuador
58.	CONFIE	Ecuador
59.	Fundación Nuestros Páramos y Biodiversidad "FUNUPAB"	Ecuador
60.	Land is Life	Ecuador
61.	Asamblea de los Pueblos	Ecuador
62.	RED SINTI TECHAN	El Salvador
63.	Mesa Global	Guatemala
64.	Alianza Cooperativista Nacional (ALCONA)	México
65.	Asociación de Usuarios del Agua de Saltillo AUAS	México
66.	Centro de Promoción y Educación Profesional "Vasco de Quiroga"	México
67.	Equipo Pueblo	México
68.	Marcha Mundial de las Mujeres- México	México
69.	Mujeres por el Dialogo	México
70.	Otros Mundos, A.C.	México
71.	Red Mexicana de Acción frente el Libre Comercio (RMALC)	México

72.	Red Nacional Genero y Economía	México
73.	Reserva Ecologica Moxviquil - Chipas	México
74.	Consejo Indígena de Pueblos Nahuatl y Chorotegas Monexico	Nicaragua
75.	REDSCOM /NICARAGUA	Nicaragua
76.	Movimiento Social Nicaragüense "Otro mundo es posible"	Nicaragua
77.	Centro de Estudios Internacionales	Nicaragua
78.	Asociación de Promotores y Defensoria de los Derechos Indígenas de Nicaragua - APRODIN	Nicaragua
79.	Centro de Estudios Internacionales (CEI)	Nicaragua
80.	Asociación Americana de Periodistas Bolivarianos	Panamá
81.	COSOVE	Panamá
82.	Centro de Estudios del Habitat y los Asentamientos Humanos	Panamá
83.	Movimiento Juventud Popular Revolucionaria (MJP)	Panamá
84.	SOBREVIVENCIA, Amigos de la Tierra Paraguay	Paraguay
85.	Central Nacional de Organizaciones Campesinas, Indígenas y Populares (CNOCIP)	Paraguay
86.	Network Institute for Global Democratization-Lima	Perú
87.	Programa Democracia y Transformación Global	Perú
88.	Marcha Mundial de las Mujeres - Perú	Perú
89.	Grupo Género y Economía - Perú	Perú
90.	Consumidores por el Desarrollo	Perú
91.	Red de Economía Solidaria del Perú (GRESP)	Perú
92.	Confederación Nacional de Comunidades del Perú Afectadas por la Minería - CONACAMI	Perú
93.	Colectivo Contranaturas	Perú
94.	Boletín Diversidad	Perú
95.	JOC-Perú	Perú
96.	Unión Nacional de Estudiantes Católicos - UNEC	Perú

97.	Patria Libre	Perú
98.	Asociación Civil Labor	Perú
99.	Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP)	Perú
100.	SEDYS-Servicio Educativo para el Desarrollo y la Solidaridad	Perú
101.	Organización de Comunidades Aymaras, Amazónica y Quechua-OBAAQ	Perú
102.	Proyecto Amigo	Perú
103.	Equipo de Promoción y Capacitación Amazónica PROCAM	Perú
104.	Revista Infantil "La Hormiguita"	Perú
105.	Plataforma Nacional de Juventudes	Perú
106.	Movimiento Médico Social Hugo Pesce	Perú
107.	Centro de Estudios Comunales	Perú
108.	Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión	Perú
109.	Colegio Medico del Perú - CR III - Lima	Perú
110.	Confederación de Nacionalidades Indígenas del Perú - "CONAIP"	Perú
111.	Federación de Productores Agropecuarios del Valle Rio Apurimac y Ene "FEPAVRAE"	Perú
112.	Federación Nacional de Trabajadores del Agua Potable del Perú - FENTAP-	Perú
113.	JUDEH	Perú
114.	FESIDETA	Perú
115.	Vanguardia Nacionalista	Perú
116.	Partido Pueblo Unido	Perú
117.	Acción y Cooperación para el Desarrollo de los Andes (ACDA)	Perú
118.	Coordinadora Andina de Organizaciones Indígenas - CAOI	Región Andina
119.	Redes Amigos de la Tierra	Uruguay
120.	Equipo de Formación, Información y Publicaciones (EFIP)	Venezuela
121.	Confederación Latinoamericana de Cooperativas y Mutuales de Trabajadores	Venezuela Área Andina

122.	Fuerza Socialista Bolivariana de Trabajadores	Venezuela

## Europa

123.	Centro de Investigación y Documentación Chile-América Latina (FDCL)	Alemania
124.	ATTAC Alemania	Alemania
125.	Gruppe für Ausländerfreundlichkeit-Baesweiler	Alemania
126.	Comite Latinoamérica del Foro Norte-Sur	Alemania
127.	Breites Bündnis für Kolumbien-Deutschland	Alemania
128.	ATTAC Austria	Austria
129.	CNCD -11.11.11	Bélgica
130.	CATAPA	Bélgica
131.	CETRI - Centro Tricontinental	Bélgica
132.	Asociación Bélgica Bolivia América Latina	Bélgica
133.	ATTAC ESPAÑA	Estado Español
134.	BALADRE	Estado Español
135.	Colectivo Repsol Mata- Barcelona	Estado Español
136.	Campaña Internacional de Afectad@s por Repsol-YPF	Estado Español
137.	Campaña ¿Quién debe a quién?	Estado Español
138.	Confederación General del Trabajo (CGT)	Estado Español
139.	Comité de Solidaridad Internacionalista de Zaragoza	Estado Español
140.	Observatorio de Multinacionales en América Latina (OMAL) / Asociación Paz con Dignidad	Estado Español
141.	Ecologistas en Acción / Ekologistak Martxan / Ben Magec	Estado Español
142.	Veterinarios Sin Fronteras	Estado Español
143.	Xarxa de l'Observatori del Deute en la Globalització	Estado Español

144.	Un Altre Món És Possible de Sabadell	Estado Español	
145.	ACSUR Las Segovias	Estado Español	
146.	Entrepueblos/Entrepobles/Entrepobos/Herriarte	Estado Español	
147.	Espacio Alternativo	Estado Español	
148.	Los Verdes de Madrid	Estado Español	
149.	Comité de Solidaridad con América Latina de Xixón (COSAL)	Estado Español	
150.	Soldepaz Pachakuti Asturias	Estado Español	
151.	Verdegaia	Estado Español	
152.	Medeak	Estado Español	
153.	Komite Internazionalistak	Estado Español	
154.	Foro Rural Mundial	Estado Español	
155.	Centro de Documentación y Solidaridad con América Latina y África (CEDSALA) - Valencia	Estado Español	
156.	Red Española de Desarrollo Rural (REDR)	Estado Español	
157.	KEM MOC	Europa	
158.	CIFCA - Iniciativa de Copenhague para América Central y México	Europa	
159.	Grupo Sur	Europa	
160.	Friends of the Earth Europe	Europa	
161.	Pueblos Nativos	Europa	
162.	Friends of the Earth England Wales and Northern Ireland	Europa	
163.	Seattle-to-Brussels- Network	Europa	
164.	Mémoire des luttes	Francia	
165.	France Amerique Latine (FAL)	Francia	
166.	Espaces Marx	Francia	
167.	ATTAC France	Francia	
168.	Comité Pérou	Francia	

169.	Mouvement contre le racisme et pour l'amitié entre les peuples (MRAP)	Francia
170.	CEDETIM / IPAM	Francia
171.	Neolaia Synaspismou-the Youth of Synaspismos	Grecia
172.	Transnational Institute (TNI)	Holanda
173.	Ojalá: Organización Juvenil Autónoma para América Latina	Holanda
174.	Both ENDS	Holanda
175.	Latin American Solidarity Centre (LASC)	Irlanda
176.	Trocaire / CIDSE	Irlanda
177.	Partito della Rifondazione Comunista-Sinistra Europea	Italia
178.	Campagna per la Riforma della Banca Mondiale (Campaign for the Reform of World Bank)	Italia
179.	SdL Intercategoriale - Coordinamento Nazionale	Italia
180.	A SUD –Ecologia e Cooperazione ONLUS	Italia
181.	Transform Italia	Italia
182.	Fondazione Neno Zanchetta	Italia
183.	Umar - Azores	Portugal
184.	Associação Solidariedade Imigrante	Portugal
185.	Association for the Development of the Romanian Social Forum - AD FSR	Rumania
186.	UBV-Latinamerika	Suecia
187.	World Development Movement	Reino Unido
188.	The Corner House	Reino Unido

## Internacional

189.	La Vía Campesina	Internacional

## **ANEXO 2**

## Casos presentados y Organizaciones denunciantes

Eje Temático	Sector	Empresa Acusada	Organizaciones que Presentan la Acusación	País de Actuación de la Empresa
		Presentación General	Observatorio de Conflictos Mineros, Centro de Ecología y Pueblo	os Andinos (CEPA)
	Minería	MONTERRICO METALS (Inglaterra)	Confederación Nacional de Comunidades Afectadas por la Minería (CONACAMI)	Perú
Recursos Naturales y Neocolonialismo		Presentación general	Observatorio de las Multinacionales en América Latina (OMAL). I	Paz con Dignidad
	(Estado E	REPSOL (Estado Español)	Fundación de Investigaciones Sociales y Políticas (FISyP), Centro de Documentación e Información de Bolivia (CEDIB), Asamblea del Pueblo Guaraní Itika Guasu y Centro de Estudios Aplicados a los Derechos Económicos, Sociales y Culturales CEADESC, Acción Ecológica, Ecologistas en Acción / Ekologistak Martxan, Foro Ciudadano por la Justicia y los Derechos Humanos (FOCO)	Argentina Bolivia Ecuador
		SHELL	Sindicato dos Trabalhadores no Comércio de Minérios e Derivados de Petróleo no Estado de São Paulo – SIPETROL	Brasil
		(IHolanda- Inglaterra)	Foro Ciudadano por la Justicia y los Derechos Humanos (FOCO)	Argentina
		Presentación General	REDES – Amigos de la Tierra	l
	Complejo	BOTNIA (Finlandia)	REDES – Amigos de la Tierra	Uruguay
	Forestal- Maderero		Fundación de Investigaciones Sociales y Políticas (FISyP) y ATTAC	Argentina

	Farmacéutico	ROCHE (Suiza)	Rede Brasileira Pela Integração dos Povos (REBRIP)	Brasil
Nuevo Constitucionalismo y Privatización de la Justicia	Telecomunicaciones	TELECOM Italia	Xarxa del Observatori del Deute en la Globalització (ODG), SOMO, Institute for Policy Studies (IPS), Federación de Trabajadores de ENTEL, Campagna per la Riforma della Banca Mondiale (CRBM), Transform, Confederazione dei Comitati di Base-COBAS, Asud, Transnational Institute (TNI), Corporate Europe Observatory (CEO), Fundación Solón.	Bolivia
		Presentación General	Confederación Sindical de las Américas (CSA)	
		CAMPOSOL (Noruega)	Confederación General del Trabajo del Perú (CGTP), Asociación Aurora Vivar y Sindicato de Trabajadores de Camposol (SITECASA)	Perú
Precarización y Explotación Laboral	Agroalimentación y Exportaciones no Tradicionales	CERMAC MAINSTREAM (Noruega)	Sindicato de Cermac Mainstream	
		MARINE HARVEST(Noruega)	Centro Ecocéanos	Chile
		UNILEVER (Holanda- Inglaterra)	Sindicato de Unilever	-
	Siderurgia e Infraestructura	Presentación General	Fundación Rosa Luxemburgo (RLS) oficina São Paulo	
Infraestructura para el Saqueo		THYSSEN KRUPP (Alemania)	Fórum de Meio Ambiente e de Qualidade de Vida do Povo Trabalhador da Zona Oeste e da Baía de Sepetiba y Associações de Pescadores Artesanais da Baía de Sepetiba	Brasil
		SKANSKA (Suecia)	Centro de Políticas Públicas para el Socialismo (CEPPAS)	Argentina
			Colectivo Skamska y Land is Life	Ecuador

	Electricidad	Presentación General	ción General Rede Brasileira pela Integracão dos Povos (REBRIP) y Redes Amigos de la Tierra		
Privatización de Servicios Públicos y Derechos Fundamentales		SUEZ (Francia)	Movimento dos Atingidos por Barragens (MAB)	Brasil	
			Movimiento Social Nicaragüense	Nicaragua	
			CEIBA – Amigos de la Tierra	Guatemala	
		UNIÓN FENOSA	Red de Usuarios del Caribe y Atarraya Nacional en Defensa del Agua y la Energía, CENSAT Agua Viva y Proceso de Comunidades Negras	Colombia	
		(Estado Español)	Asamblea de Pueblos del Sur Acreedores de Deuda Ecológica y Movimiento Mexicano de Afectados por las Presas y en Defensa de los Ríos (MAPDER)	México	
			Campaña Internacional: La Ir-Responsabilidad Social de Unión Fenosa. Capítulo I: Nicaragua a Oscuras	Guatemala, México Nicaragua, Colombia	
	Agua	AGUAS DE BARCELONA	Asociación de Usuarios de Agua del Saltillo	México	
		PROACTIVA (Francia, E. Español)	CENSAT Agua Viva	Colombia	
Deuda Ecológica y Social	Agroquímicos	BAYER (Alemania)	Red de Acción en Agricultura Alternativa (RAAA) y Deudos de la Comunidad de Taucamarca	Perú	
		SHELL	Movimiento de los Afectados por el Nemagón	Nicaragua	
		(Holanda-Inglaterra)	Movimiento de los Afectados por el Nemagón	Honduras	

	Banca e Instrumentos Financieros	Presentación General	ATTAC Argentina y France–Amérique Latine (FAL)	
Sistema Financiero y Crímenes Económicos		HSBC (Inglaterra)	Jubileo Sur	Perú
		BBVA	Xarxa del Observatori del Deute en la Globalització (ODG), Ekologistak Martxan, Confederación General del Trabajo (CGT), Ecologistas en Acción, SETEM, Campaña en Defensa de la Amazonía y Movimiento de los Damnificados por el Complejo del Río Madeira, Transnational Institute (TNI)	Varios países de América Latina y
		(Estado Español)		Estado Español.
		SANTANDER		Varios países de América Latina y
		(Estado Español)		Estado Español.
Criminalización de la Resistencia y Uso de la Fuerza	Semillas Transgénicas	SYNGENTA (Suiza)	Terra de Direitos, Movimento dos Sem Terra (MST) y Vía Campesina	Brasil
	Petróleo	SHELL	Shell to Sea	Irlanda
		(Holanda-Inglaterra)		Illaliua

Presentación del Capítulo Colombiano del Tribunal Permanente de los Pueblos: "Empresas Multinacionales y Derecho de los Pueblos". Observatorio Social de Empresas Transnacionales, Megaproyectos y Derechos Humanos

Peritos	Juan Hernández Zubizarreta. El Derecho Comercial Global frente al Derecho Internacional de los Derechos Humanos. Universidad del País Vasco y Hegoa. E. Español.			
	Alejandro Teitelbaum. Algunos Comentarios sobre los Casos Presentados al Tribunal y las Normas Jurídicas Invocadas en los Mismos. Abogado internacionalista. Argentina-Francia			